

**RESOLUCIÓN 110 C  
(07 DE JULIO DEL 2026)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° INDER-SASI-010-2026**

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Municipal No. 118 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que el **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** por intermedio de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC** en atención a la solicitud de procedimiento contractual radicada por parte de la oficina Gestora, UAE INDERPIEDECUESTA del Municipio de Piedecuesta, realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) –del estudio del sector, estudio previo de conveniencia y oportunidad, estudio de mercado, proyecto de pliego de condiciones, anexo procedimiento subasta, matriz del riesgo y aviso de convocatoria pública, del presente Proceso de selección abreviada por subasta inversa N° INDER-SASI-010-2026, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- 2. Que teniendo en cuenta el cronograma establecido en el proceso, la fecha máxima para recepción de observaciones, limitación a mipymes, comentarios y demás apreciaciones a los estudios previos, proyecto de pliego y demás documentos que hacen parte del proceso, culminó el día miércoles 19 de junio a las 06:00 de la tarde.
- 3. Que el Municipio de Piedecuesta, por medio de documento del 07 de Julio de 2026 “APRECIACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS” resolvió de fondo las observaciones recibidas en el entendido de realizar ajustes a los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso.
- 4. Que, dentro del término previsto para la solicitud de limitación a MIPYMES se recibieron nueve (9) solicitudes, de las cuales cuatro (4) solicitaron la limitación del proceso a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Piedecuesta.

Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, se constató que las cuatro (4) solicitudes de limitación cumplen con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

En consecuencia, el municipio de Piedecuesta limita el presente proceso de selección a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Piedecuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- 5. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura, en los términos del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se identifican los siguientes aspectos:

**A. Objeto de la contratación a realizar:** “SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, ELEMENTOS, MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA UAE INDERPIEDECUESTA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER”

**B. Modalidad de selección:** Selección Abreviada por Subasta Inversa

**C. Cronograma del proceso:**

Los proveedores deberán cumplir el cronograma contemplado en la plataforma Secop II. Las fechas y plazos allí indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma se efectuará mediante adenda aprobada y/o suscrita mediante la plataforma Secop II, por el SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, y se comunicará a los proponentes a través de la misma plataforma de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** De conformidad con el Decreto municipal 005 de 2020 el día sábado es hábil para efectos de contratación en el municipio de Piedecuesta, en el horario de 07:00 a.m hasta 01:00 p.m.

**D. Lugar de consulta estudios previos, anexos y pliego de condiciones.**

- SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, ubicada en Calle 3 AN # 9 – 25 local LB01 del Centro Comercial de la Cuesta, Municipio de Piedecuesta - Santander.
- Dirección Portal Único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Secop II proceso No. INDER-SASI-010-2026
- Correo electrónico de contacto: [general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)

**E. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

|        |                                                   |
|--------|---------------------------------------------------|
| CDP    | 26-00689                                          |
|        | 26-00690                                          |
| RUBRO  | Apoyo Financiero a Eventos y Entidades Deportivas |
|        | Fortalecimiento Juegos Interscholásticos          |
| CODIGO | 2.3.4301.1604.001.2.3.2.02.02.009.01.01           |
|        | 2.3.4301.1604.037.2.3.2.02.02.009.01.02           |
| VALOR  | \$193,000,000                                     |
|        | \$50,000,000                                      |
| FUENTE | SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION        |
|        | TRANSFERENCIA LEY 1289 -INDERSANTANDER            |
| FECHA  | 29 DE MAYO DE 2026                                |

**F. Convocatoria a veedurías Ciudadanas:** El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso.

**G. Limitación a Mipymes.** En el presente proceso se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES, de acuerdo al decreto Reglamentario 1860 de 2021, modificadorio del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el presente proceso SE limitará la participación a Mipymes Domiciliadas en el municipio de Piedecuesta, de lo anterior se publica el correspondiente aviso de limitación.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INDER-SASI-010-2026, cuyo objeto corresponde a contratar “SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, ELEMENTOS, MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA UAE INDERPIEDECUESTA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER”

**ARTICULO SEGUNDO:** Continuar con las etapas del proceso señaladas en el cronograma de la plataforma Secop II.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Expedida en Piedecuesta, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

**JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL**  
Secretario General y de las TIC  
Alcaldía Municipal de Piedecuesta

Proyectó: Ferney Peñaloza Mosquera CPS  
Aspectos Jurídicos 

**FIRMA:** El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.